

DECRETO DE ALCALDIA N° 9741

LA LIGUA, 21 NOV 2022

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de Junio de 2021.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Ley N° 19.280 que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3492, de fecha 07 de junio del 2019, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
8. El Reglamento Municipal N° 1/2019, de fecha 09 de octubre de 2019, que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, publicado en el diario oficial con fecha 26 de diciembre de 2019.
9. Decreto de Alcaldía N° 2.994, de fecha 06 de Abril de 2022, que declara vacante el cargo de Secretaría Municipal.
10. Decreto de Alcaldía N° 4.585, de fecha 27 de Mayo de 2022, que nombra la suplencia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de La Ligua de contar con el cargo titular de Secretaria/o Municipal, Grado 7° E.M.R., de la Planta Directivos.
2. Que, el presente llamado a concurso público da estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa y, en particular, a las normas legales generales y especiales que lo regulan.
3. Que, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 3492 de fecha 07 de Junio de 2019, que aprueba el Reglamento sobre Concursos Públicos de la I. Municipalidad de La Ligua, establece en el Título III, Art. 11° "El concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección que a lo menos estará conformado por el Jefe de Personal o su subrogante legal y por los funcionarios en ejercicios que ocupen los cargos correspondientes a las tres primeras jerarquías del municipio después del



Personal y Remuneraciones

Alcalde, con excepción de los jueces de policía local. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de concursos para proveer cargos destinados al juzgado de policía local, se integrará al comité el Juez del Juzgado de Policía Local."

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1º CONVÓQUESE A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DE SECRETARIA/O MUNICIPAL.



2º APRUÉBENSE las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO que establece las condiciones y pautas técnicas para efectuar el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de la planta Municipal que se indica en las bases que en este acto se aprueban y que se detalla a continuación:

Personal y Remuneraciones

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DE SECRETARIA/O MUNICIPAL

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público de ingreso para seleccionar el cargo de Secretaría /o Municipal para la Municipalidad de La Ligua.

Este concursos de ingreso a la Planta Municipal, se ajusta a la normativa establecida en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Reglamento N° 1/2019, de fecha 09 de octubre de 2019, que aprobó el Reglamento de Planta Municipal de La Ligua, publicado en el Diario Oficial con 26 de diciembre de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 3492, de fecha 07 de junio del 2019, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde al siguiente:

N° VACANTES	PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITO
1	DIRECTIVO	SECRETARIA/O MUNICIPAL	7°	De conformidad al artículo 8° de la Ley 18.883, los postulantes deben poseer un título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocidas por éste.



- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderá por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectados a causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.
- El concurso, podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.



II. ANTECEDENTES GENERALES:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso tendiente a proveer el cargo de Secretaria/o Municipal de la planta municipal. Para realizar la postulación se sugiere que los o las candidatas cuenten con conocimiento en el ámbito municipal, entendiendo además incorporadas las disposiciones que sobre la materia dispone la ley 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

III. REQUISITOS GENERALES:

Todos los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 18.883 de acuerdo a cada una de las plantas a las que postulen; además, deberán cumplir con los requisitos de artículo 10° de la Ley N° 18.883, esto es:

1. Ser ciudadano.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exige la ley y requiera este llamado a concurso.
5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.



El o la postulante debe acompañar los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados previamente:

- a. Currículum Vitae. Se deben agregar todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- b. Fotocopia de cédula de identidad.
- c. Certificado de antecedentes vigente.
- d. En el caso de postulantes hombres, certificado vigente de la Dirección de Movilización Nacional que dé cuenta de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización.
- e. Declaración jurada simple, según modelo adjunto en anexo N°3, para ingresar a la Administración Pública (artículo 10° letra c, e y f, de la Ley N° 18.883, Estatuto

Personal y Remuneraciones

Administrativo para Funcionarios Municipales, y artículos 54 y 55 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado).

- f. Certificado que acredite título. (No obstante, al postulante adjudicado se le exigirá documentos originales o copia legalizada ante Notario).
- g. Certificado que acrediten postgrados, postítulos, estudios especializados, y capacitaciones atinentes al cargo que se postula. (No obstante, al postulante adjudicado se le exigirá documentos originales o copia legalizada ante Notario).
- h. Certificado que acredite experiencia laboral.

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Además de la documentación exigida para acreditar el cumplimiento de los requisitos para postular y para ingresar a la Municipalidad, señalados en el ítem anterior, los o las postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación (Anexo 1)
2. Ficha de Antecedentes Personales (Anexo 2)
 - Resumen de estudios de postgrado, postítulo o capacitaciones (si las hay) (anexo 2), debiendo anexar los certificados que acreditan los estudios.
 - Resumen de experiencia y antigüedad laboral (si las hay) (Anexo 2), adjuntando certificados y/o informes correspondientes.
3. Declaración Jurada Simple para optar a cargo público. (Anexo3)

Los antecedentes de postulación deberán ser entregados en **sobre cerrado** en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Ligua, ubicada en calle Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 13:30 horas, hasta el día del término de la postulación.

El sobre debe indicar **“Concurso cargo de Secretaria/o Municipal de la planta de la I.Municipalidad de La Ligua”**.

- La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes solicitados, debidamente validados, dejará fuera de concurso a los interesados.



V. CAUSALES DE ELIMINACIÓN Y RECHAZO:

- No presentación de cualquiera de los antecedentes indicados precedentemente facultará a la Comisión para dejar al postulante fuera del concurso.
- Los antecedentes presentados fuera de los plazos establecidos serán rechazados en forma inmediata.

Personal y Remuneraciones

VI. PERFIL DE CARGO:

De preferencia, contar con un título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocidas por éste, de conformidad al artículo 8° de la Ley 18.883

De preferencia contar con especialización sobre la materia (postítulos o cursos de capacitación) y contar con experiencia laboral específica.

Conocimientos deseables en áreas de administración y en legislación municipal, habilidad directivas, probidad y transparencia-ley del lobby, ley sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, ley orgánica constitucional de municipalidades, estatuto administrativo municipal, manejo de herramientas computacionales de nivel intermedio, entre otras temáticas ligadas al cargo.

Idealmente son las siguientes competencias:

1. COMPETENCIAS BÁSICAS PARA EL CARGO:

- **Probidad:** El principio de probidad administrativa consiste en “observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular”.
- **Eficiencia:** Tener la capacidad de realizar o cumplir adecuadamente una función.
- **Orientación a los resultados:** implica tener la capacidad para actuar con velocidad y sentido de urgencia cuando se deben tomar decisiones importantes para responder a los requerimientos, y capacidad de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con las consecuciones de los resultados esperados.
- **Calidad de trabajo:** Implica tener amplios conocimientos en los temas del área en la cual responsable comprendiendo la esencia de los aspectos complejos.
- **Calidad de servicio:** preocupación constante por optimizar la calidad de trabajo, proponiendo sugerencias para mejorar el servicio tanto a nivel personal como institucional de cumplir con las expectativas de los beneficios a mediano y largo plazo.
- **Compromiso organizacional:** Cumple a cabalidad con las funciones laborales, siendo capaz de corregir errores sin requerir supervisión. Frente a situaciones de riesgo, asume las consecuencias de sus actos.
- **Responsabilidad:** Cumple a cabalidad con sus funciones laborales, es capaz de corregir errores sin requerir de supervisión.
- **Trabajo en equipo:** Tener la capacidad de colaborar y cooperar con los demás al formar alianzas para el logro de los objetivos del equipo de trabajo y con los objetivos organizacionales.



2. COMPETENCIAS ESPECIFICAS REQUERIDAS:

- **Orientación al Servicio Público:** Debe poseer un compromiso personal por el ámbito social.
- **Compromiso con la I.Municipalidad de La Ligua:** Debe poseer habilidades para sentir como propios los objetivos que la Municipalidad de La Ligua establece identificándose plenamente con ellos.
- **Capacidad de planificación y organización:** El postulante debe ser capaz de determinar eficazmente las metas y prioridades de sus tareas, estipulando la acción, plazos y recursos.
- **Administración de Recursos:** Debe tener la habilidad de administrar, organizar y distribuir los materiales y todo tipo de recursos de maneras eficiente.
- **Comunicación:** Tener la capacidad efectiva para transmitir información de manera efectiva y con la disposición de aclarar cualquier tipo de duda.
- **Toma de decisiones:** Cuando deba tomar una decisión, se debe preocupar de tener una visión integral de la situación, tratando de evaluar de manera eficiente la mejor alternativa.
- **Liderazgo:** Tener la capacidad de guiar a otras personas y que permite incentivarlas para que trabajen en forma conjunta por un objetivo común.

VII. PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

A continuación, se detallan los distintos porcentajes asignados a cada etapa sucesiva del proceso:

ETAPAS Y FACTORES	PONDERACIÓN
ADMISIBILIDAD	-
EVALUACION DE ANTECEDENTES	60%
EVALUACIÓN DE APTITUDES ESPECIFICA U OPOSICIÓN (COMITÉ DE SELECCIÓN)	40%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

1. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se considerará una etapa de admisibilidad, en razón de la cual él o la postulante debe haber cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 18.883. Si él o la postulante no cumple con estos requisitos, no podrá continuar en el proceso.





2. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La comisión de selección del Concurso evaluará el cumplimiento de los factores estudios y capacitación, así como experiencia laboral.

a. Factor estudios de formación, postítulo, postgrado y capacitación

Subfactor	Puntaje por cada uno	Puntaje máximo del subfactor
A. Estudios de formación		30
a.1 Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocidas por éste, de conformidad al artículo 8° de la Ley 18.883,	30	
B. Diplomados y Estudios de Postgrado		10
b.1 Diplomado, Magister en áreas acordes a las funciones del cargo	7	
b.2 Diplomado, Magister en otras áreas	3	
C. Capacitación		10
c.1 Más de 100 horas de capacitación durante los últimos 10 años relacionado con las funciones del cargo	5	
c.2 Entre 50 y 100 horas de capacitación durante los últimos 10 años relacionadas con la funciones del cargo	3	
c.3 Menos de 50 horas de capacitación durante los últimos 10 años relacionadas con las funciones del cargo	2	
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	50 PUNTOS	

Serán considerados los grados académicos y/o doctor, otorgados por universidades del Estado o reconocidos por éste, o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente. Solo se otorgará puntaje a los postulantes que acrediten estar en posición del grado académico respectivo. La capacitación cuya duración no se encuentre debidamente acreditada y/o no se detalle las horas pedagógicas, no será evaluada ni otorgará puntaje alguno al postulante.

Personal y Remuneraciones

b. Factor Experiencia Laboral Municipal

Subfactor	Puntaje subfactor	Puntaje máximo del subfactor
A. Experiencia laboral municipal y sector público: Este subfactor pondera años de servicio en el desempeño de cargos y/o funciones de igual naturaleza que el cargo al que postula.		30
0 puntos: no acredita experiencia. 15 puntos: Acredita 1 año y un mes a 2 años de experiencia laboral en Municipios o servicios públicos. 30 puntos: Acredita más de 2 años de experiencia laboral en Municipios o servicios públicos.		
B. Experiencia laboral Sector Privado: Este subfactor pondera años de servicio en el desempeño de cargos y/o funciones dentro del sector privado.		20
0 puntos: no acredita experiencia. 10 puntos: Acredita 2 años y un mes a 3 años de experiencia laboral en Sector Privado. 20 puntos: Acredita mas de 3 años de experiencia laboral en Sector Privado.		
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	50 PUNTOS	

El puntaje de la etapa de evaluación de antecedentes, será la suma de los puntajes obtenidos en el factor estudios de formación, postítulo, postgrado y capacitación, y el factor experiencia laboral. **El puntaje máximo de esta etapa será de 100 puntos, y el puntaje mínimo y que será requisito para avanzar a la siguiente etapa es de 50 puntos. Este puntaje tiene una ponderación total de 60%.**

Personal y Remuneraciones

3. EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL

Se citará a entrevista personal a todos aquellos postulantes que hayan obtenido al menos 50 puntos en la etapa anterior.

Se convocará por vía telefónica y/o correo electrónico a los postulantes preseleccionados para el cargo a entrevista personal, a quienes hayan superado la primera etapa.

La entrevista medirá conocimientos deseables sobre la Municipalidad, en las distintas áreas, normativa aplicable y otras consideraciones, tales como presentación personal, actitud del postulante y calidad de las respuestas.

El puntaje obtenido en esta etapa corresponde al 40% del proceso total de ponderación.

La entrevista seguirá la Pauta de Evaluación que se señala a continuación:

FACTORES	PUNTAJE ASIGNADO POR LA COMISION	PUNTAJE MÁXIMO
A. Conocimientos		80
a.1 Conocimiento sobre Normas de Probidad y Transparencia.	1-25	25
a.2 Conocimientos sobre las temáticas del cargo postulado	1-25	25
a.3 Conocimiento sobre el Estatuto Administrativo	1-20	20
a.4. Conocimientos sobre la comuna de La Ligua	1-10	10
B. Otras consideraciones		20
b.1 Presentación personal	1-10	10
b.2 Actitud del o la postulante frente a la entrevista	1-10	10
PUNTAJE TOTAL		100



VIII. DE LAS TERNAS

El comité de selección ordenará a los postulantes idóneos con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará una terna con los postulantes mejor evaluados para el cargo.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes en la postulación, con un máximo de 3 postulantes.

IX. COMITÉ DE SELECCIÓN



Personal y Remuneraciones

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 3492 de fecha 07 de Junio de 2019, que aprueba el Reglamento sobre Concursos Públicos de la I. Municipalidad de La Ligua, según se señala a continuación:

Nombre Completo	Cédula de Identidad	Escalafón	Cargo
Gonzalo Alejandro Sanhueza Téllez	13.095.724-2	Directivo, Grado 6° E.M.R	Administrador Municipal
José Galvarino Bustos Aguilera	6.730.451-9	Directivo, Grado 6° E.M.R	Director de Control Municipal
Oscar Leonardo Lielmil Arias	12.092.351-K	Directivo, Grado 7° E.M.R	Director Secretaría Comunal de Planificación
Ricardo Antonio Paéz Eyzaguirre	12.947.658-3	Directivo, Grado 7° E.M.R	Director de Adm. y Finanzas (Jefe de Personal)

X. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso será resuelto a más tardar el día 9 de Diciembre de 2022, seleccionando en el cargo concursado, a una de las personas propuestas por el Comité de Selección en la terna; resolución Alcaldía que será notificada por Carta Certificada o personalmente, sin perjuicio de la notificación por correo electrónico a la casilla indicada en la ficha de postulación presentada por el postulante.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación y acompañar documentos requeridos para ingresar a la Administración del Estado. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna respectiva.



XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- **PUBLICACION DE BASES:** El día 22 de Noviembre de 2022, en Diario de circulación regional, sin perjuicio de la difusión por la página web de la Ilustre Municipalidad de La Ligua www.laligua.cl.
- **OBTENCION DE BASES:** Se podrán descargar de la página web del Municipio a contar del día 22 de noviembre de 2022.

Personal y Remuneraciones

- **PERIODO DE POSTULACION:** Del día 22 de Noviembre de 2022 al 29 de Noviembre de 2022. Los antecedentes de postulación deberán presentarse de acuerdo a lo indicado en estas Bases. Los antecedentes de postulación podrán ser remitidos de manera presencial o por correo electrónico, según lo indicado a continuación:
 - Los antecedentes de postulación que sean entregados deberán ser depositados en un sobre cerrado en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Ligua, ubicada en calle Portales N° 555, comuna de La Ligua, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 13:30 horas, o bien pueden ser enviados vía correo electrónico al correo informaciones@laligua.cl hasta el 29 de Noviembre de 2022.
- **EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD:** El proceso de preselección o evaluación de admisibilidad será definido a más tardar el día 30 de Noviembre de 2022.
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:** Será definida a más tardar el día 05 de Diciembre de 2022.
- **ENTREVISTA PERSONAL:** Los postulantes que hayan cumplido satisfactoriamente con la etapa de evaluación de antecedentes, obteniendo al menos el puntaje mínimo, serán citados a exposición o entrevista con el Comité de Selección entre el día 6 de Diciembre de 2022 y el 7 de Diciembre de 2022, en el edificio consistorial, ubicado en Diego Portales N° 555, La Ligua.
- **RESOLUCION DEL CONCURSO:** La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 09 de Diciembre de 2022.
- **FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME EL CARGO:** 12 de Diciembre de 2022.



Nota: Cabe señalar que las fechas y plazos mencionados en estas bases son estimativos y podrán ser objeto de modificación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



Personal y Remuneraciones

ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN

Antecedentes Personales:

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono (celular o fijo)	
Otro teléfono de contacto (opcional)	
Correo Electrónico	

Postulación:

Cargo al que postula	
Grado del Cargo al que postula	
Código del cargo al que postula	

Documentación (marque con una X dependiendo si adjunta o no la documentación solicitada):

Curriculum Vitae	SI	NO
Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados	SI	NO
Ficha de antecedentes personales (Anexo 2)	SI	NO
Certificado de antecedentes	SI	NO
Certificado de situación militar al día (en el caso de los hombres)	SI	NO
Certificado de experiencia laboral (Anexo 2) (No carta de recomendación)	SI	NO
Certificado de antigüedad laboral	SI	NO
Certificados de estudio y título, si corresponde.	SI	NO
Declaración jurada para optar a cargo público (Anexo 3)	SI	NO
Declaración Jurada Simple de inhabilidades	SI	NO

*Debe presentar todos los documentos antes requeridos.

Otros documentos presentados:

Declaro que todos los antecedentes presentados son representación fiel de la realidad y consecuentemente con ello acepto las condiciones establecidas en la ley y las bases de este llamado a concurso.

Firma y RUT del solicitante

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
personalyremuneraciones@laligua.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



Personal y Remuneraciones

La Ligua, _____

ANEXO 2

FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono	
Correo electrónico	

1.- ESTUDIOS

Nivel de estudios	
Título, si procediere	
Fecha de egreso (enseñanza básica, media o de título, según sea el caso)	

Nivel de estudios	
Título, si procediere	
Fecha de egreso (enseñanza básica, media o de título, según sea el caso)	

2.- CAPACITACIONES

(Indicar sólo aquellos con certificación adjunta)



Nº	Año	Institución certificadora	Nombre de la Capacitación



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



Personal y Remuneraciones

3.- EXPERIENCIA LABORAL:

Nº	Desde	Hasta	Sector Municipal (Marque con una X)	Sector Público (Marque con una X)	Sector Privado (Marque con una X)	Cargo	Comuna donde ejerció	Nombre y fono de contacto

Firma del declarante

Fecha: _____

ANEXO 3 (letra e)
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OPTAR A CARGO PÚBLICO

Yo: _____,
domiciliado en _____, comuna
de _____, cédula nacional de identidad N° _____, por el presente
documento declaro **bajo juramento**, que:

- 1.- Tengo salud compatible con el desempeño del cargo.
- 2.- No me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.
- 3.- No tengo vigentes contratos o cauciones ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más, ni tengo litigios pendientes con el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 54 letra a) de la Ley N° 18.575.
- 4.- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad respecto de autoridades y/o de funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, conforme lo establecido en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575.
- 5.- No me encuentro suspendido (a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo, instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.
- 6.- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria dictado en sumario administrativo.



Firma del Declarante

Fecha:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



Personal y Remuneraciones

2. **LLÁMESE** a concurso público para proveer en calidad de titular el cargo que en la presente base se señala.
3. **PUBLÍQUESE**, en un diario de mayor circulación regional el llamado a concurso que se regula en estas bases, en la página Web del Municipio, en Transparencia Municipal y envíese a los municipios de la región.
4. **DISPÓNGASE** las bases del concurso en la página web de la I.Municipalidad de La Ligua www.comunadelaligua.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Personal y Remuneraciones
- Comunicaciones
- Archivo

PPV/rpe